

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO, 06 FEB. 2014

V I S T O S :

Las necesidades del servicio y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° NO 170,

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el **señor Jorge Retamal Hernández**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al 215-21-04-004, (3-2-1 Prestación Programas en Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GABRIELA MERINO LOPEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA**  
ALCALDE (S)

EEA/GML/mls.  
DISTRIBUCION


- 1.- Depto. Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Alcaldía
- 4.- Oficina de Partes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a 06 días del mes de Febrero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su **Alcalde (s) Don Enrique Espinoza Alegría** y el **Señor Jorge Armando Retamal Hernández**, Cédula de Identidad N° 13.833.695-6, con domicilio en Pasaje San Andrés, casa N° 130, Población San José de la Dehesa de la comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se encuentra organizando la Vigésimo Séptima Versión del Festival Oro Verde 2014.
- SEGUNDO : Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata los servicios del señor **Jorge Retamal Hernández**, quien trabajará como Guardia de Seguridad del este Certamen musical los **días 14 y 15 de febrero** del presente año.
- TERCERO : La Ilustre Municipalidad cancelará la suma Total de \$120.000.- (Ciento Veinte mil pesos) mas impuesto, suma que será cancelada una vez terminada la actividad.
- CUARTO : La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan destinadas a obtener una indemnización acorde con el mal causado, por el no cumplimiento de lo establecido en el presente contrato.
- SEXTO : Firman el presente contrato en señal de acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el **Señor Jorge Retamal Hernández**, a su entera satisfacción, quedando 02 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN

  
JORGE RETAMAL HERNÁNDEZ  
RUT 13.833.695-6



  
GABRIELA MERINO LÓPEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
ENRIQUE ESPINOZA ALEGRÍA  
ALCALDE (S)

